

OPINIÓN

COLABORADORA INVITADA
BEATRIZ LEYCEGUI

En general, el T-MEC es positivo para México, pero debemos adoptar medidas internas complementarias que garanticen estabilidad.

T-MEC: balance e impacto

El Protocolo Modificatorio al T-MEC (“Protocolo”), firmado en diciembre de 2019, puso fin a las negociaciones que duraron un año entre la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos y el Capitolio. El único paso que quedaba pendiente para la aprobación del T-MEC en los Estados Unidos era el voto por el pleno del Senado, lo cual ocurrió el jueves pasado. Pero ¿cuál fue el costo para México de llegar a este punto? En términos generales, el Protocolo es positivo para los intereses de nuestro país.

En materia de *propiedad intelectual*, México está atrasado con respecto a Estados Unidos y Canadá en cuanto a generación de patentes, por lo que será ventajoso para el país que éstas cuenten con una menor protección, pues ello permite reducir costos a los consumidores.

En lo que respecta a la *solución de controversias*, México logró cerrar una laguna jurídica en el mecanismo de solución de

controversias entre Estados, la cual se originó en el TLCAN y no pudo ser corregida en la negociación original del T-MEC. Para México, resulta vital contar con un mecanismo en el cual se puedan seleccionar a los panelistas a pesar de la falta de cooperación de la parte demandada.

México alcanzó un delicado equilibrio en lo que continúa siendo el tema más delicado del T-MEC: el *laboral*. Con la introducción de un mecanismo de respuesta rápida, que sólo será aplicable entre Estados Unidos y México y Canadá y México, nuestro país debe evitar el abuso en la utilización de esta nueva herramienta. Para tal efecto, introdujo un “candado”, el cual consiste en, ya sea bloquear el uso del mecanismo por dos años o, incluso, suspender la aplicación de beneficios conforme al Acuerdo (*i.e.* imponer represalias) si una parte no ha utilizado el mecanismo de buena fe. Cabe destacar que el mecanismo de respuesta rápida sólo puede activarse cuando se alega

la denegación de dos derechos laborales específicos: la libre asociación y la negociación colectiva. Aunque el mecanismo para la aplicación de tales derechos se fortalece al amparo del T-MEC, México ya se había comprometido a implementar tales obligaciones sustanciales bajo otros acuerdos laborales internacionales. Por lo tanto, ésta no será la primera vez que se logren avances cruciales en asuntos internos a través de compromisos internacionales.

Preocupa que, de conformidad con el Protocolo, las Partes tendrán la oportunidad de suspender, inmediatamente, la determinación de aranceles adeudados en las aduanas, hasta que la Parte acusada remedie una presunta violación laboral. En este sentido, se vuelve indispensable que México cuente con un procedimiento homólogo o similar al de los Estados Unidos para suspender la liquidación de derechos de manera recíproca, en caso de que establecimientos de Estados Unidos o Canadá violen los derechos labo-

rales. Finalmente, se demostró que los controvertidos *attachés* no tendrán facultades ni deberes de verificación, sino que serán personal de la Embajada de los Estados Unidos en México con funciones ordinarias.

A pesar de que el TLCAN vigente ofrece una protección más amplia que el T-MEC a los inversionistas extranjeros, este último reduce, hasta cierto punto, los riesgos de la aplicación de nuevas medidas proteccionistas, o la amenaza de ello, generando condiciones de mayor certeza a los actores económicos.

El T-MEC es un acuerdo que la administración de Trump apoya y, como tal, coloca a México en una posición privilegiada frente a China, la Unión Europea, Japón y otros países que continúan negociando sus términos comerciales con los Estados Unidos. México debe adoptar medidas internas complementarias para, no sólo capitalizar la ventaja antes mencionada, sino también ofrecer la estabilidad necesaria para reanudar la inversión extranjera y nacional, y generar el nivel de crecimiento económico que el país tanto necesita.

La autora es socia de SAI Derecho & Economía y editora de The SAI Report.